

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO,  
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1438

LA UNION, 01 DIC 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo dispuesto en los artículos 4 y 45 de la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Oficio N° D-10.661 de 1 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior que imparte instrucciones sobre convenios; Resolución Exenta N° 640 de fecha 18 de Agosto 2008 que deja sin efecto delegación; Resolución exenta N°697 de 1 de julio de 2009, de la Intendencia Regional de Los Ríos, que delega en el Gobernador Provincial del Ranco la facultad contenida en la letra i) del artículo 2 y letra h) del artículo 24, ambos de la L.O.C N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, para la suscripción del convenio que allí transcribe; Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Gobernación Provincial del Ranco, Programa de prevención de violencia intrafamiliar Centros de la mujer, La Unión, de fecha 01 de Julio de 2009 y sus Anexos; Resolución Exenta n° 721, de la Gobernación del Ranco que aprueba el convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y Gobernación Provincial del Ranco; Resolución Exenta N° 952 del 26 de Agosto de 2009 que modifica convenio; La Resolución N° 1600/2008, de 1996, de la Contraloría General de la República; El Decreto N° 507 de 09 de Abril de 2008 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Sernam y la Gobernación Provincial del Ranco suscribieron un convenio el 01 de Julio de 2009, aprobado por resolución exenta n° 60/XIV Reg. del 01 de Julio de 2009 del SERNAM, el que se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009 y en virtud del cual esta Gobernación deberá administrar e implementar el Centro de la mujer de La Unión, del Programa de prevención de Violencia Intrafamiliar, durante el año 2009.
- 2.- Que, con fecha 18 de Noviembre de 2009, Sernam y la Gobernación Provincial del Ranco, suscribieron una modificación de convenio con el objeto de utilizar un excedente generado en el ítem inversión que asciende a la suma de \$490.954 (cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) y destinándolo a la adquisición de bienes que se hacen necesarios para un mejor funcionamiento del centro de la Mujer.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE** la modificación del Convenio suscrito con fecha 21 de Agosto de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial del Ranco, en el sentido de individualizar los bienes que se adquirirán con el excedente de recursos generado en el ítem inversión y que asciende a la suma de \$490.954 (cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro pesos).

El tenor literal de la modificación es la siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**Y**  
**GOBERNACION PROVINCIAL DEL RANCO**  
**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**  
**CENTRO DE LA MUJER LA UNION**

En Valdivia 18 de noviembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Región de Los Ríos representado por doña **Gloria Cifuentes Cuadra**, C. I. N°7.304.143-0 ambos con domicilio en calle Yerbas Buenas N° 181, 3er piso, Valdivia, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra Gobernación Provincial del Ranco en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°65.852.930-7, representada por don Nelson Bernardo Bustos Arancibia, C.I. N° 12.482.505-9, ambos con domicilio en calle Cayetano Letelier N° 365, comuna de La Unión, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

En virtud de la Resolución Exenta N° 697 que delega de facultad del Sr. Intendente de la Región de Los Ríos, Iván Flores García para celebrar el convenio denominado "Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centros de la Mujer La Unión" al Sr. Gobernador de la Provincia del Ranco, Nelson Bustos Arancibia con fecha 01 de julio de 2009. Por lo tanto, entre Gobernación Provincial del Ranco y el Servicio Nacional de la Mujer, suscribieron un convenio de ejecución referido al Centro de la Mujer La Unión, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°60/XIV Reg. , del 01 de julio de 2009.

Que el citado convenio considera en el ítem inversión la suma de **\$ 2.080.000.- (dos millones ochenta mil pesos)** para adquisición de bienes para la habilitación del Centro.

Que, habiéndose realizado las adquisiciones consideradas, se genera un excedente de dinero en el ítem respectivo que asciende a la suma de \$490.954.-, que puede ser destinado a la adquisición de bienes que se hacen necesarios para un mejor funcionamiento del Centro.

**SEGUNDO: Objeto**

Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula sexta, letra A del convenio suscrito el día 01 de julio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°60/XIV Reg., de fecha 01 de julio de 2009, modificado con fecha 21 de agosto de 2009 y aprobada la modificación mediante Resolución Exenta N° 67-B /XIV Región, del 21 de agosto de 2009, en el sentido de individualizar los bienes que se adquirirán con el excedente de recursos que se genera en el ítem inversión y que asciende a la suma de \$490.954.- (cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)

**TERCERO: Modificaciones convenidas**

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA letra A del convenio original, en el sentido de individualizar los bienes que se adquirirán con el excedente de recursos del ítem inversión. Por lo antes expuesto, la nueva redacción de la indicada cláusula será la siguiente:

**"SEXTA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

**A. Respecto al financiamiento:**



El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de \$ 29.269.799.- (veintinueve millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras 1 Secretaria	\$21.684.000.-
Infraestructura: • Arriendo	\$ 2.800.000.-
Inversión: 1 escritorio 1 silla escritorio 10 sillas para sala de reuniones 1 computador 02 Alfombras 1 Router 1 kárdex 1 cámara de video 7 sillas para sala de reuniones (sin ruedas)	\$ 2.080.000.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción • Pago de viáticos • Pago de Banda ancha y seguridad • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo <sup>1</sup> • Instalación y habilitación puntos de red y de voz • Reparaciones menores • Textiles Difusión Servicios Básicos	\$ 2.705.799.-
<b>Total</b>	<b>\$29.269.799.-</b>



Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para

<sup>1</sup> El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)

financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

**Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular N° 759 de la Contraloría General de la República.**

El monto destinado será pagado en dos cuotas:

a.-) La primera de ellas, ascendente a la suma de \$26.164.000.- (veintiséis millones ciento sesenta y cuatro mil pesos), durante el mes de julio de 2009, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta única remesa deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

b.-) La segunda de ellas, ascendente a la suma de \$3.105.799.- (tres millones ciento cinco mil setecientos noventa y nueve pesos), durante el mes de septiembre, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de esta modificación. La rendición de cuentas de estos recursos, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a la rendición de cuentas dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlo conforme o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el ejecutor deberá enviar a la Dirección Regional de SERNAM informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009 deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

#### **CUARTO: Constancia**

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original.

#### **QUINTO: Personerías**

El nombramiento de la Directora Regional de la XIV Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña GLORIA CIFUENTES CUADRA, consta de la Resolución N°36 del 11 de marzo de 2009 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°137, del 05 de abril, 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.



La personería de don Nelson Bernardo Bustos Arancibia, como representante legal de la Gobernación Provincial del Ranco, consta en Decreto N° 507 del miércoles 9 de Abril de 2008.

**SEXTO: Suscripción y firmas**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Gobernación Provincial del Ranco y los dos restantes en poder del SERNAM.

**NELSON BUSTOS ARANCIBIA  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL RANCO  
REGION DE LOS RIOS**

**GLORIA CIFUENTES CUADRA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGION DE LOS RIOS**

**ARTICULO 2.-** El gasto que demande la ejecución del presente convenio se imputará al ítem Administración de Fondos del presupuesto asignado para Programa SERNAM Violencia Intrafamiliar 114.05.11.03, administrado por la Gobernación Provincial del Ranco

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL



**EVELYN GALLARDO CARCAMO  
ASESORA JURÍDICA  
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL RANCO**

NBA/EGC/egc

Distribución:

- Dpto. Jurídico
- Dpto. Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes



**NELSON BUSTOS ARANCIBIA  
GOBERNADOR PROVINCIA DEL RANCO**